

**PLENO/14/2016).ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.<sup>1</sup>  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE- PRESIDENTE:** 1. D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

**CONCEJALES**

2.DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. ( G.M. P.S.O.E.)  
3.DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. ".  
4.D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. ".  
5.DÑA. MARISA CORTÉS BERENGUER. ".  
6.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. ".  
7.DÑA. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ. ".  
8.DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. ".  
9.D. ANTONI SUCH ARQUES. ".  
10.DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. ".  
11.DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH. ".  
12.DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. ( G.M. C's).  
13.D. CESAR MARTINEZ TEJEDOR. ".  
14.DÑA. JUANA MARÍA HERNANDEZ PEÑA. ( G.M.C.E.T.)  
15.D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. ".  
16.DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. ( C.N.A. )  
17.D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDO. ".  
18.DÑA. GREGORIA ALVAREZ MOYA. ".  
19.DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS. ".

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

**CONCEJALES**

D. VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER. ( G.M. P.S.O.E.)  
D. WILLY FRANS M LEEMAN.( C.N.A. )

**SECRETARIO GENERAL :** D. José Rafael Frías Giménez  
**INTERVENTOR ACCTAL.:** D. Nazario Ferrandiz Boix

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:01 horas.

**HORA FIN SESIÓN:** 13:50 horas.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:01horas del día 30 de septiembre de 2016, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General D. José Rafael Frías Giménez para analizar el siguiente orden del día:

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1.BAS/2141/2016 TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLENO. RENUNCIA CONCEJAL.** (DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 26/09/2016). Previa la lectura del epígrafe del orden del día por parte del Presidente, en cuanto a la toma de conocimiento de la renuncia del cargo de Concej. Sus Señorías quedan enterados de la misma, estando contenida en el procedimiento y cuyo texto es del siguiente tenor:

**ASUNTO: Organización Política. Toma de conocimiento del Pleno de la renuncia del cargo de Concej. de D. Vicente Andrés Soler Soler, integrante del Grupo Municipal Partido Socialista (PSOE).**

Visto el escrito de D. **Vicente Andrés Soler Soler, del Grupo Municipal Socialista, de fecha 16/09/2016, y con Registro General de Entrada núm. 2016007528 en este Ayuntamiento, por el que en síntesis presenta renuncia a su condición de Concej. de este Ayuntamiento, por razones personales expresadas en el mismo.**

Visto asimismo otro escrito de fecha 16/09/2016 con Registro General de Entrada núm. 2016007537, por el que D. Antoni Such Arques, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en síntesis participa al Ayuntamiento y propone a Dña. Martine Mertens, para ocupar la vacante (candidato nº 14 del orden de la lista electoral del Grupo Municipal Partido Socialista, atendida la renuncia de D. Alejandro Carreras Vilches, que se encuentra incorporado en el procedimiento y presentada en escrito con RGE núm 2016007534, y que figuraba en el número 13).

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), que establece: "1. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación." Así, pues, esta Corporación (el Ayuntamiento - Pleno) una vez leído el escrito de renuncia al cargo de Concej. de D. Vicente Andrés Soler Soler, SE ELEVA al Pleno de este Ayuntamiento, previa Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, el siguiente **ACTO DE CONOCIMIENTO:**

**PRIMERO.-** Toma conocimiento de la renuncia formulada por D. Vicente Andrés Soler Soler , en su cargo de Concej. del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, integrado en el grupo político municipal partido socialista.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de Concej. de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

**TERCERO.-** Solicitar a la Junta Electoral Central, la expedición de la correspondiente credencial de Concej. a favor de Dña. Martine Mertens, todo ello según se desprende de la lista electoral del Partido Socialista (P.S.O.E), candidato nº 14 de la citada formación política. (publicado en B.O.P Alicante núm 80, de fecha 28/04/2016).

1Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/sopORTE digital y las anotaciones de la Secretaría. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas y la literalidad de todas y cada una de las intervenciones de los sres/sras Concejales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

**CUARTO.-** Notificar de modo fehaciente a la recepción, en su caso, de la citada credencial, a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

## **2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26/08/2016, CONVOCATORIA ORDINARIA.**

REMITIDO EN SOPORTE PAPEL, EN FECHA 27/09/2016, Y VÍA EMAIL, A TODOS LOS SRES/SRAS CONCEJALES/AS. Y ENCONTRÁNDOSE EL VISIONADO -AUDIO Y VIDEO- DE DICHA GRABACIÓN/SOPORTE DIGITAL DIFUNDIDO EN YOUTUBE EN FECHA 30/08/2016, Y SIENDO PUBLICADO EN EL ENLACE :

[https://www.youtube.com/watch?v=fcvclM1HdyQ&list=PLshpSJ2rfahY2pSw88H7yxIY\\_4WGWKF6&index=2](https://www.youtube.com/watch?v=fcvclM1HdyQ&list=PLshpSJ2rfahY2pSw88H7yxIY_4WGWKF6&index=2)

ASÍ COMO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL:ACUERDOS PLENO-VIDEOS DE LOS PLENOS -LISTAS DE REPRODUCCIÓN.

Previo lectura del epígrafe del número dos por el Presidente, no produciéndose ningún tipo de observación, por asentimiento/unanimidad es aprobado el borrador del acta de fecha 26/08/2016.

## **3.-BAS/1992/2016. ADHESIÓN A LA SECCIÓN. RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.** (DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 26/09/2016).

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital]. [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 04/10/2016 en el enlace

[https://www.youtube.com/watch?v=\\_uHMcoBo3GM&index=1&list=PLshpSJ2rfahY2pSw88H7yxIY\\_4WGWKF6](https://www.youtube.com/watch?v=_uHMcoBo3GM&index=1&list=PLshpSJ2rfahY2pSw88H7yxIY_4WGWKF6)

[así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción].

Se inician las intervenciones por **D. Antoni Such Arques**, que manifiesta: es un punto que vimos en la última Comisión Informativa de Hacienda y como bien reza el enunciado es la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables; entre otros objetivos, lo que se pretende es dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud y bienestar de los ciudadanos, asegurar la intercomunicación entre todas las ciudades participantes en dicho programa, asegurar el mantenimiento, los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales necesarias para el ámbito de la promoción de la protección de la salud. Y lo más importante, al estar bajo del paraguas de la Federación Española de Municipios y Provincias, podemos optar a subvenciones supramunicipales que de otra forma seguramente no podríamos acceder y finaliza solicitando el voto favorable de todos.

Acto seguido, en uso de la palabra, **la Concejala no adscrita Dña. Gregoria Álvarez Moya** manifiesta: el pasado día 26, pasó en Comisión Informativa de Hacienda la propuesta de acuerdo para la adhesión del Alfàs a la Red Española de Ciudades Saludables, constituida por la Federación Española de Municipios y Provincias y aceptando los objetivos de la red, lo pasaron ustedes porque es imprescindible aprobarlo en sesión plenaria. Den ustedes las gracias de que cuentan con la mayoría, y este proyecto saldrá adelante, porque en vista de la poca disposición de la señora Guijarro o el desconocimiento del tema, que por cierto que pretenden ustedes que sea la representante de este Ayuntamiento, pues al no explicarnos al resto de la oposición de qué se trata la adhesión, dió la impresión de que no pretenden contar con la oposición para llevarlo adelante. Por lo tanto, no podemos apoyarles en este punto. Eso sí, no sin antes preguntar a la ciudadanía si esto que voy a relatar es compatible con una ciudad saludable, y les pregunto señores ciudadanos: ¿son saludables aquellas ciudades que quedan descontroladamente y contaminan en exceso?, ¿aquellas que muestran dejadez y falta de limpieza en sus parques, en sus calles, en sus avenidas, barrancos, bulevares, etc.? ¿aquellas que permiten que los alcantarillados rebosen en cuanto caen cuatro gotas?, ¿aquellas que se comunican las aguas pluviales con las fecales en las redes de saneamiento? ¿aquellas que permiten a quinientos gatos vagabundear por sus calles y playas?, ¿aquellas que dejan cadáveres de nuestras mascotas en las vías públicas, casi dos días, antes de recogerlos? ¿aquellas que permiten que en fechas estivales nuestros consultorios médicos estén faltos de personal?, ¿ustedes qué opinan? ; Por todo lo anteriormente expuesto señor Alcalde, si sabe contar, no cuente con nosotros. Finaliza anunciando su voto en contra.

A continuación, interviene **Dña. Juana María Hernández Peña (CET)**, y expresa lo siguiente: en una nota de prensa publicada el pasado martes 27 de septiembre en la página web oficial de nuestro ayuntamiento, que debería ser de todas/os, pero que sigue siendo monopolizado por el partido socialista que nos gobierna con mayoría absoluta, leemos que el Centro Social Playa Albir acogió aquel día la celebración de la jornada 'Innovación y salud, mejorando la calidad de vida en el entorno urbano', organizada por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para poner en valor su reciente distinción como 'Ciudad de la Ciencia y la Innovación' y su entrada en la Red Impulso'. En primer lugar, queremos felicitar a nuestro gobierno local por haber conseguido esta distinción. Es un logro muy grande considerando que aquí se trata, y cito la página del Ministerio de Economía y Competitividad y la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación, de reconocer a las ciudades líderes en la creación de ventajas competitivas gracias a la conjunción del capital intelectual y de conocimiento de sus recursos humanos, con avanzadas infraestructuras locales de fuerte componente científico, tecnológico e innovador. Y digo que es un logro muy grande y cáptese el tono irónico porque, si somos sinceros, cuesta encontrar dichas infraestructuras locales avanzadas de fuerte componente científico, tecnológico e innovador en nuestro municipio. A no ser que en los documentos que se enviaron para la convocatoria del 2015 se haya puesto como ejemplo al SHA Wellness Clinic, que en la misma jornada fue presentada como un caso de éxito empresarial que puede tomarse como referencia por su buena gestión y modelo de negocio innovador en el ámbito de la salud. Esperamos que en esta ocasión ustedes hayan pedido a los dueños de este paraíso al servicio de nuestra salud, que cambien el nombre de "Hotel Sha Wellness Clinic Altea" en su web oficial y de una vez por todas empiecen a promocionarse bajo el nombre de nuestro municipio. Naturalmente nuestro grupo apoya la idea de que l'Alfàs del Pi apueste por la innovación y el sector de la salud como elemento dinamizador de la economía local. Toda estrategia a largo plazo que se plasme en proyectos tecnológicos, en el campo de la salud o en otros, y que permitan la generación de riqueza y de empleo para poder mantener recursos públicos de calidad cada vez más innovadores, son más que bienvenidos. Pero para ello necesitamos escuchar de la concejala a cargo de llevar a cabo este proyecto líneas de actuación concretas, bien estructuradas y debidamente documentadas y no solo unos objetivos que , terminarán con el tiempo en otro brindis al sol. Porque nuestro alcalde nos puso en su intervención del martes pasado los argumentos en bandeja. Sacó como ejemplos de proyectos emblemáticos: "Winter Sun", "l'Alfàs Intelligence" y la "Oficina de Innovación Urbana". ¿Qué hay de esta marca turística anunciada por usted hace ya más de cuatro años en una presentación oficial al tejido empresarial local, señor Arques? Poco sabemos del impacto real del vídeo que protagonizaron Astrid y Gunnar Blix Nilsen y cuya versión en noruego apenas han visto 2.749 personas hasta la fecha. Un éxito comparado con la versión en inglés que han visto 268 personas. ¿Es esto un ejemplo de un proyecto innovador? Y qué decir de este proyecto que presentaron con tanta pompa en la Fundación Frax y que iba a ser, y cito la página web oficial, la piedra angular de transferencia de conocimiento como primer lab tecnológico de Europa por rango y dimensión, creando una línea con personalidad propia y exclusiva. Su gran novedad, la app BlaBup que supuestamente convirtió a nuestro municipio en septiembre del 2015 en la primera ciudad del mundo capaz de hablar con voz propia a todos sus habitantes y visitantes, no la utiliza nadie. Y la última noticia que aparece en la página web de l'Alfàs Intelligence and Innovation es ya del 24 de febrero del 2015 cuando el Rector de la Universidad de Murcia, José Orihuela, y el Director de la empresa de base tecnológica ATICA, Tomás Jiménez, vinieron a

comer en el SHA con Manuel Bonilla, Director General de l'Alfàs Intelligence & Innovation, con Andrés Pedreño que colabora con el mismo y con nuestro alcalde. Más no se sabe del tema, solo que cada año destinamos en los Presupuestos municipales 15.000€ de toda/os a un proyecto que no tiene actividad alguna. Falta preguntar por el porcentaje que ya se ha realizado de este proceso de implantación de la Agencia de Innovación Urbana que presentó el ya ex concejal Vicente Soler el pasado 12 de mayo de este año. Porque mucho me temo que va a terminar igual que los corredores verdes, las subvenciones europeas del proyecto Green Urbs, etc. Todo ejemplos de proyectos que nunca han pasado de ser más que unos estudios y dibujos muy bien presentados. Lamentablemente, el propio Vicente Soler ya no nos puede contestar a esta pregunta porque ha elegido pasar a la empresa privada antes de terminar la legislatura. Así que por todo lo argumentado, nuestro grupo vota en contra de la adhesión de nuestro ayuntamiento a la Red española de Ciudades Saludables, hasta que la concejal encargada de dicho proyecto nos pueda ofrecer un proyecto completo con sus líneas de actuación bien documentadas y su correspondiente memoria económica. Ahora si lo venden, digan el por qué el y dicen el Grupo C.E.T. no se adhieren o vota en contra, también digan los motivos. Muchísimas gracias.

A continuación, interviene la Concejala de **C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana**, y expresa lo siguiente: Vaya por delante que la información sobre este punto la hemos obtenido de la página web de la Federación Española de Municipios y Provincias ya que la ofrecida en la Comisión digamos que fue sucinta. Somos conscientes de los pasos previos hasta llegar aquí, un ejemplo reciente sería la estrategia DUSI, DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE. INTEGRADO 2014-2022, donde se señala como prioridad el hacer de l' Alfàs un Territorio de Innovación Saludable. Interesante también, por lo que me comentó mi compañero César, la presentación de distintos proyectos desarrollados por otros municipios integrados en la Red, si bien la elección de día y hora martes a las nueve y media hasta la una no parece la elección más adecuada para fomentar la participación. Pero lo que hoy se nos propone es dar el primer paso para formalizar la adhesión de nuestro municipio a la Red española de ciudades saludables. Otra cosa sería hablar de los tiempos, por qué ahora, no antes, pero en cualquier caso, vamos a centrarnos en el momento actual que es cuando se presenta. En nuestra provincia ya forman parte Alicante, Altea, Denia, La Nucia, Petrer y San Vicente del Raspeig, Oportunidad que nos parece importante dejar constancia de lo que siempre hemos dicho, oportunidad de hacer Comarca, cuando los pueblos de nuestro entorno participan en proyectos similares a los nuestros, sería una manera importante de crecer ordenadamente juntos y en proyectos de mayor interés y calado que los locales propiamente locales. Una adhesión que finalizado este acto formal, que bien hubiera podido ser Comisión de Gobierno sobre lo que inicialmente vemos en el folleto de la Federación, pero parece ser que no, que es obligatoriamente preceptivo pasarlo por Pleno, con lo cual, sí o sí, no había más remedio que traerlo aquí. Debemos abonar una cuota de mil euros, que es uno de los requerimientos, además de y, ahí viene lo importante. Adquirir el compromiso de elaborar un plan de salud para el municipio. Porque no lo tenemos, porque hemos ido un poquito a saltos, porque hemos ido haciendo en sus momentos foto, y lo que realmente lo importante es tener un plan, tener un plan para seguir, para saber lo que queremos hacer, eso es lo indispensable para emprender cualquier acción que se quiera hacer. Creo que lo hemos comentado en otras ocasiones, a Ciudadanos, a nuestro grupo municipal, le interesa sobremanera el efecto que tienen los proyectos y actos que de ellos se derivan sobre nuestros vecinos. Es quizás este interés lo que nos lleva a valorar positivamente este punto, el compromiso de elaborar un plan de salud para el municipio. Un Plan que integre las distintas acciones en una línea de trabajo que permita una visión de conjunto, con el consiguiente efecto multiplicador sobre estas y no distintas fotos, que como ya he dicho que parece ser que es lo que nos mueve, vamos haciendo cosas a impulsos sin un proyecto definido. Y, sobre todo, porque si planificar es también convencer, establecer prioridades, asignar recursos humanos y materiales, un plan municipal de salud, en el concepto de ciudades saludables, obligatoriamente debe contar con la participación ciudadana. No se puede trabajar por los vecinos sin contar con ellos. Disponer de una herramienta que nos lleve a erradicar fosas sépticas, que mejoren la limpieza, vertidos, quemas, entre otras deficiencias y buscar alternativas que mejoren la salud, en el amplio sentido de la palabra que va más allá de la ausencia de enfermedad, es responsabilidad de los poderes públicos como lo es generar un entorno respetuoso ante todo con las personas que vivimos en él, o como lo define la propia Red, la mejora del bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía. Ponemos en la balanza el asesoramiento y apoyo a través de la Red, y las ayudas económicas en programas municipales de políticas de promoción y protección de la salud. Sin olvidar que por muchas subvenciones que puedan ser publicadas a nivel provincial, autonómico, nacional o europeo, si no tenemos un plan, si no tenemos un proyecto, si no sabemos lo que queremos hacer, difícilmente podremos acogernos a ellas. No recibimos un dinero y después pensamos, sino que primero pensamos y después nos acogemos.

Finalizadas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y atendida la propuesta, la aprueba por mayoría de los trece (13) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta, computándose once (11) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con los seis votos totales en contra [ dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); así como con los votos en contra de los cuatro (4) Concejales No Adscritos presentes: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) don Andrés Manuel Such Lledó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Con fecha 21 de noviembre de 1988, la Comisión Ejecutiva de la FEMP, constituyó la SECCIÓN, RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES, en adelante RECS, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación.*

*Los objetivos de la Red son:*

- Dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.*
  - Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.*
  - Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.*
  - Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.*
  - Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto: el diagnóstico y los planes de salud.*
  - Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud y la acreditación de la calidad de su ejecución.*
  - Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de la salud.*
  - Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.*
  - Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.*
- Para ser socio de la Sección/ Red Española de Ciudades Saludables es necesario enviar el acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en el que se exprese el compromiso político de adscripción, así como el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de salud*

para la ciudad, destinar la persona que será el representante de la Administración y, el pago de la cuota anual, que en nuestro caso asciende a mil euros (1000 €).

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, constituyendo competencias propias de aquél, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, entre otras ( arts. 25.2.e), y j) de la Ley de LRBRLL).

Vistos los informes favorables emitidos por el técnico de Bienestar Social, de fecha 15/09/2016, el informe de Intervención de fecha 16/09/2016, y el informe jurídico de fecha 19/09/2016.

De conformidad con cuanto antecede, esta Concejalía Delegada de se propone elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-** Acordar la adhesión de este municipio de l'Alfàs del Pi a la "Sección/ Red Española de Ciudades Saludables". constituida por la Federación Española de Municipios y Provincias y a los objetivos de la misma.

**Segundo.-** Designar a la Concejalía Delegada de Promoción Municipal y Relaciones Institucionales. Presidencia, Dña. Rocío Guijarro Sánchez, como representante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, ante la Sección/ Red Española de Ciudades Saludables, y como responsable técnico a D. Francisco Javier Julio Sanjuan.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad y el cumplimiento de los Estatutos de la citada Red, cuyo texto obra en el expediente.

**Cuarto.-** Habilitar crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, para el pago de las cuotas a las que debe hacer frente esta Administración, en las siguientes anualidades.

**Quinto.-** Remitir a La Red/ Sección Red Española de Ciudades Saludables, Federación Española de Municipios y Provincias, Subdirección de Desarrollo sostenible en C/ Nuncio, 8 de 28005-Madrid, certificación del presente Acuerdo Plenario. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta.

**4.- BAS/1004/2016. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL, SEGUNDO TRIMESTRE, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE VIGENTE APROBADO CON MOTIVO DEL R.D. 4/2012.** (DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 26/09/2016).

Previa la lectura del Presidente, se da cuenta a sus Señorías de la propuesta de la Alcaldía contenida en el procedimiento y cuyo texto es del siguiente tenor: Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del R.D. Ley 4/2012, correspondiente al segundo trimestre de 2016, emitido en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se traslada el mismo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.

**5-BAS/2182/2016. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2016.**

(DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 26/09/2016). Previa la lectura del Presidente, se da cuenta a sus Señorías de la propuesta de la Alcaldía contenida en el procedimiento y cuyo texto es del siguiente tenor:

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2016, emitido en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se traslada el mismo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.

## II. PARTE INFORMATIVA

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS, DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 1344, DE FECHA 22/08/2016, HASTA LA 1555, DE FECHA 23/09/2016, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

Sus Señorías quedan enterados de las resoluciones reseñadas.

## III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRLL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales No Adscritos: sra doña Gregoria Álvarez Moya, doña María Luisa Torres Ríos y sra doña María Teresa Huerta Ballester; y por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Canviem Entre Tots, sra doña Juana María Hernández Peña, y don José Ramón Pérez Schwarzler; y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sra doña María Isabel Torres Limiñana, y sr. don César Martínez Tejedor, así como las contestaciones/respuestas dadas por el portavoz del equipo de gobierno, sr. Such Arques.

Se producen las siguientes intervenciones: [constan in extenso en la grabación soporte/digital], [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 04/10/2016 en el enlace [https://www.youtube.com/watch?v=\\_uHMcoBo3GM&index=1&list=PLshpSJ2rfahY2pSw88H7yxIY\\_4WGWKF6](https://www.youtube.com/watch?v=_uHMcoBo3GM&index=1&list=PLshpSJ2rfahY2pSw88H7yxIY_4WGWKF6)

[así como en el Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción].

Interviene la **Concejala no adscrita Dña. Gregoria Álvarez Moya** que expresa lo siguiente: Buenas señoras y señores Concejales. Los compañeros del grupo de no adscritos, en varias ocasiones bien en Pleno o en Comisión Informativa hemos lanzado un ruego a la concejala hasta ahora de Sanidad la señora Albergo. Se la emplazaba a que se preocupara de solicitar a la Dirección de Área o a la coordinación del Centro de Salud de nuestro municipio, de que mantuviera los centros sanitarios al 100% de su plantilla en época de afluencia de turistas. Creímos que la época estival así lo merecía al tratarse de una zona muy visitada por veraneantes. Pues, bien, informar en esta sesión que se ha visto reducida la plantilla en ambos centros en el del Albir y en el de l' Alfàs, y como ya avisamos, no se sustituyeron las vacantes de todos los profesionales que salieron de vacaciones y eso quiere decir, o bien usted no se preocupó en absoluto, o no mantiene relación alguna con los responsables sanitarios. Pero, bueno, no pasa nada señora Dolores. Ya le explico yo a los vecinos de l' Alfàs que usted no tiene competencia ni autoridad, me refiero en el Servicio Valenciano de Salud, pero alguno de sus antecesores en la Concejala que nos ocupa, supieron negociar y convencer para que nuestro municipio y nuestro servicio sanitario no sufrieran tanta merma. Confiamos que en lo sucesivo vele por los intereses de los ciudadanos, tanto residentes como turistas, y que no se lleven una mala impresión de nuestro municipio. Pero, bueno, no hay motivo de preocuparnos, ya que a partir de ahora deja sus funciones y responsabilidades en la Concejala de Sanidad. Así que trasladaremos nuestra súplica a la futura concejala señora, Marisa Cortés, que creemos que pondrá más empeño y velará mucho más por los intereses de los ciudadanos, aunque también, como no puede ser menos, estaremos muy atentos y pendientes. Gracias.

A continuación, interviene la **Concejala no adscrita, Dña. María Luisa Torres Ríos**: [consta in extenso en la grabación soporte/digital]: buenos días a todos/as. En primer lugar, quería hacer unos apuntes de cara a los compañeros y, sobre todo, al público de l' Alfàs que pueda seguir estos Plenos de alguno de los gastos curiosos que aparecen en las relaciones contables del mes que nos compete, no, del mes de septiembre. Hay un capital de ochocientos treinta y un euros, que se dedica a mesa y silla de oficina de Carabineros. Me da la impresión de que esto no es una silla, es una anatómica y forense, evidentemente. Luego hay un gasto de doce mil euros en trabajos con animales, servicios veterinarios, tratamientos de gatos, convenios veterinarios, suplementos, recogida de animales y demás, doce mil euros. Luego hay un caso curioso de viaje equipo de fútbol el día 03 de julio del corriente, tres mil seiscientos noventa euros. Aparte de estas pequeñeces, luego aparecen dos compras de 150 unidades de USB y 500 mochilas, por un coste de mil seiscientos euros, casi y quisiéramos saber si esto, luego dice para comunidades de extranjeros; luego hay otra partida de compra de USB y algunas mochilas, que se reparten entre escolares, me imagino, porque escolares de nacionalidad española creo que tienen la misma necesidad o el mismo derecho de recibir algún que otro USB. Bueno, seguidamente a estos puntos que me han parecido un poco anecdóticos, si me lo permiten empiezo de la siguiente manera. Deseo empezar mi intervención haciendo hincapié, como en tantas otras ocasiones, del gran sacrificio que supone para nuestro municipio del pago continuado, si resultare aburrida, de horas extraordinarias y productividad a un número determinado siempre de profesionales de esta Administración. Ya me resulta cansado, y estoy viendo que el resultado evidentemente es baldío, ¿no? Es más, me da la impresión de que cada vez que intervengo en el tema aviva el deseo en el señor Arques en seguir pagando por lo menos más dinero, de hecho se incrementan las prebendas. Por ello me ceñiré, si puedo contenerme, a exponerles a ustedes únicamente el total de lo que supuso ese pago en el mes de agosto. Comenzaré por las gratificaciones. Les recuerdo a ustedes de nuevo, que es el pago de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Esto supuso en el mes de agosto, ocho mil veintisiete euros; días de bolsa, esto es un convenio, un contrato entre dos partes, entre los policías, ¿no? porque sí que evidentemente, necesitan distribuirse una serie de horas para que en caso necesario puedan cubrirlos, se ha destinado cinco mil novecientos treinta euros. Productividad, lo que decíamos antes, el pago individualizado que reafirma lo bien que ha trabajado ese empleado público; a diferencia de las gratificaciones, este pago es compatible con el otro, con su horario. La cantidad por este concepto, y en el mes que nos concierne, es de seis mil cuatrocientos euros, es decir, un millón, más de un millón, de las antiguas pesetas. Hay otro pago que es la diferencia complementaria y este emolumento se paga a un grupo muy reducido de empleados públicos que prestan sus servicios en distintas categorías profesionales. Hablamos, en esta ocasión de mil doscientos euros más. Así, pues, el total de los diferentes suplementos salariales, les repito, gratificaciones, productividad, diferencia complementaria y bolsa de policía, asciende en el mes de agosto a veintitún mil quinientos ochenta y cinco euros. Es decir, que para aquellas personas que todavía vivamos en las pesetas, más de tres millones quinientas mil, de las antiguas pesetas. Siento profundamente que no hayan más voces críticas apelando a la cordura, a la coherencia, a la austeridad, al control y, cómo no, al amiguismo. Los agravios que este equipo de gobierno hace entre trabajadores contribuye a crear una mala imagen del colectivo en general. No todos los trabajadores, es más siempre suelen ser los mismos, reciben productividad. Pero, en cualquier caso, cómo miden ustedes la productividad, cómo miden lo bien que se lo hace uno. Decirles que desde nuestro grupo no podemos hacer más que publicar lo que entendemos que no es correcto. En manos de los funcionarios que se sienten injustamente agraviados, existe la posibilidad de levantar la voz e implicar a sus sindicatos para que tomen cartas en el asunto. Algún día, señor Arques, mostraremos un detallado informe nominal de lo que ha percibido alguno de los trabajadores de esta casa. Sepan ustedes que los trabajadores y los sindicatos tienen derecho a saber todos estos datos. Evidentemente, no contamos que ustedes se sonrojen, pero posiblemente sí que lo hagan esas personas que están participando mes a mes en lo que parece el expolio de las arcas municipales. Expolio cuyo significado me he atrevido a buscarlo, no vaya a ser que uno aquí tenga que andar con cuatro patitas: apropiación de algo que pertenece a otra u otras personas de forma injusta, y esto es lo que me parece al menos injusto. Sigo, señores. Deseo hacerme eco también del enorme mosqueo y malestar de algunos vecinos, señor Arques, además de sínfin de habladoras que corren por el municipio. En esta ocasión, me voy a referir a las cafeterías de titularidad municipal y a la controvertida, parece ser, de la adjudicación de las mismas. Le aconsejo, señor Arques, que no crea ni por un solo instante que los vecinos de nuestra localidad son estúpidos ni están en babia. Ellos son conocedores de todo cuanto acontece en nuestro municipio. Si bien los más atrevidos entre los que se encuentran profesionales de la restauración se atreven a dudar de que la concesión se haya otorgado a un titular en concreto y lo este explotando otra persona, otra sociedad, llámenle ustedes X. Antecedentes hubieron. Les recuerdo que la cafetería del Centro Social del Albir, a fecha de hoy, se encuentra en el Juzgado de lo Penal, siendo investigada en este proceso, se imputaba a la señora Guijarro, a la señora García, al señor Such, además de algún funcionario. También corrieron ciertos comentarios sobre la titularidad de la concesión del bar de la urbanización de Alfàs del Sol, y la persona que presuntamente lo explotaba, cierto es que nunca se pudo probar, pero en cualquier caso, esta vez sí que nos hemos comprometido en averiguar si todo se ajusta a ley. Deseo y confío, aunque ustedes lo pongan en duda, que no sean ciertas todas las burradas que están llegando a nosotros. Otra cuestión. Una vez más, en este punto nos hemos estrujado la cabeza o lo que nos queda de cerebelo en comprender las enrevesadas maneras de contratar que tiene este Ayuntamiento, de contratar personal, parece simple ¿no?. Pues ya verán ustedes a lo largo de mi comentario si ustedes ven algo de simpleza. Les explico. Y si ustedes entienden que la forma es la correcta de proceder, pues nos lo hacen conocer y una servidora corrige. Continuo. El pasado mes de agosto y contando con el aprobado de los técnicos y Concejales relacionados con el departamento de recursos humanos y servicios técnicos, por cierto, se demanda de manera urgente, no podría ser de otra forma, la contratación de un trabajador. Lo extraño empieza aparecer, se procede en principio, como cabía suponer, es decir, enviar una oferta de trabajo simplificada del puesto que se pretende ocupar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), estamos hablando del día ocho de agosto del presente año. En esta solicitud, la técnico responsable de la selección final, detallaba las condiciones que se requerían al contratar: la A, ser albañil. La B, peón con experiencia de ciento veinte meses, nada, diez años de experiencia a un peón, sin querer meter el dedo en la llaga, en otras ocupaciones de calado más técnico nunca se ha requerido esa experiencia, pero en fin, se ve que para un peón es necesario tener ciento veinte meses de experiencia. Punto C, apuntaba: será un contrato temporal hasta que se ocupe la plaza, si caben apuestas me juego un eurito con todos ustedes a que no se ocupa por nadie que no sea el contratado actual. Ahí queda la apuesta. En el punto D: se incorporará el uno de septiembre. En el punto E: en funciones y tareas, aparece un apunte que nos crea muchas dudas, insisto, en este apartado se supone que se especifica las tareas que se le encomendarán y reza de la siguiente manera: curso de prevención de riesgos laborales sector de la construcción nivel básico. Entiendo que debe de ser un error, pero les pregunto, ¿su tarea o función será dar cursos de formación? o como solicitan mediante la urgencia será de albañil, vamos, peón en concreto. Ustedes son muy picarones, y luego



aprovechando la errata de la solicitud, vemos al contratado dando clases de formación. Sigo, también, sigo. También se puntualiza los requisitos generales: Primero, ser mayor de cuarenta años, no entendemos por qué cuarenta años. Bueno, sí, luego lo entenderemos. Punto dos: permiso de conducir, ¿permiso de conducir?, Si no me equivoco, el personal de servicios técnicos disponen de vehículos para trasladarlos a la zona de trabajo. Hoy, y hace una hora, me acabo de dar cuenta por qué este señor necesitaba permiso de conducir, le he visto efectivamente, conduciendo un coche de esta casa. Tercer punto: que tenga tarjeta profesional de la construcción, si con ciento veinte meses no tiene la tarjeta de construcción con la experiencia que tiene, vamos a ver. En requisitos de formación solo se solicita que tenga certificado de escolaridad. Me parece lógico, es para peón. Como modalidad de selección, solo dice: remisión al centro de trabajo, a la atención del técnico con carta de presentación por parte del SERVEF, importante en este apartado hay una opción para indicar lo siguiente: le pregunta el SERVEF en la hoja de contratación del SERVEF: ¿desean que la convocatoria para la ocupación del puesto señalado, es decir, la oferta de la que estamos hablando, se difunda a través de Internet, o se haga pública a través de prensa?, ¿qué están ustedes pensando?, ¿se publica?, se difundiría para cualquiera dentro de estos parámetros que pudieran acceder a este empleo, alguien podría tener noción de que necesitaría un peón en este ayuntamiento? pues no, no fue un olvido a la hora de cumplimentar esta solicitud, se leyó esta pregunta, y con conocimiento de lo que se marcaba, se especificó que no se publicara, y por supuesto que no se difundiera por Internet ni prensa. ¿Por qué señor Arques?, ¿por qué señora técnico, si me está escuchando, usted accedió a su puesto de la misma manera? ¿sin publicidad?. ¿creía que los interminables listados de desempleados del SERVEF nos aportarían cientos de candidatos?. A cuadros, nos hemos quedado, a cuadros tras conocer cual fue el resultado de la convocatoria. Bueno, no sé si a esto se le puede llamar una convocatoria, pero nos quedamos a cuadros. Les explico. Al día siguiente del envío de la solicitud, es decir, del día nueve, se recibe un escrito en contestación del SERVEF. El SERVEF al día siguiente ya tiene una contestación para nosotros, ya tenía el seleccionado. En este escrito se detallaba el resultado del proceso de selección de las personas desempleadas, amarré los machos, sólo y subrayo sólo acentuado, una persona, ni que decir que varón, había sido seleccionada, una sola persona. Si cabía alguna duda, el día diez de agosto, dos días después, el SERVEF nos vuelve a mandar un escrito un correo a este Ayuntamiento y nos lo vuelve a comunicar: en relación a la oferta de albañil registrada con el número tal, remitimos un listado de resultados y la carta de presentación del único candidato obtenido en el sondeo, fugaz sondeo de veinticuatro horas. Hace un sondeo para un puesto de peón, no de arquitecto municipal, no, de peón, y solamente un candidato. ¿Por qué tanta prisa?, señor Arques. Según las estadísticas que maneja el portal de información ARGOS, la Dirección de Análisis de Políticas Públicas de la Presidencia de la Generalitat, en relación al paro registrado en nuestra localidad, a fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, nos indica que: existen novecientos veintiséis desempleados inscritos en el SERVEF, el sector de la construcción alcanza en nuestra localidad un catorce coma veinticinco por ciento de esa cantidad, por encima del doce coma dieciocho por ciento de la comarca y del once coma treinta y dos de la provincia de Alicante. Es decir, nosotros estamos por encima de todo eso, en parados, en desempleados. Es decir, que unos ciento treinta y dos vecinos de l'Alfàs, se encuentran en estas listas de personas que desean, día tras día, conseguir un empleo. Y solamente encontramos uno. ¿y ustedes pretenden de que sólo se consiguió preseleccionar una persona?, qué pena, qué injusticia, qué falta de empatía con aquellos que lo están pasando francamente mal. ¿verdad?. Esto también va dirigido a todo el equipo de gobierno y a los técnicos que participan en desorientar al personal, o en lo que se viene llamando marear la perdiz. Para que no aparezcan las cosas fuera de lugar y que no parezcan malas actuaciones o feas actuaciones obvias, ¿no?. Les pregunto de nuevo ¿no creen ustedes que el resto de desempleados de nuestro municipio o en concreto el de la construcción, tenían todo el derecho a conocer la oferta?. Estoy segura, no voy a tener respuesta. Al final de la sesión, el señor Such, parte directamente involucrada en el asunto por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, intentará desmontar como siempre mi exposición. Con la ventaja de cerrar el turno de palabra y no permitirme réplica. Así que pensándolo mejor, explicaré algo más, que le será un poquito más difícil desmontar al señor Such. Voy a informarles del contenido de la providencia. La providencia es un escrito que justifica la solicitud de ese empleo por parte de la Concejalía de Recursos Humanos. El señor Such considera lo siguiente: con fecha cinco de agosto, se determina la urgencia y necesidad de contratar un peón para brigada. En el informe jurídico de esa misma Concejalía, se permite alardear de haber llevado este asunto ajustándose a lo que marca la normativa para concursar un empleo público, que es lo siguiente, según él: igualdad, mérito, y capacidad, ¿sólo señor Arques?, perdón ¿señor Such?. Cierto, así lo recoge en el artículo veintitrés punto dos de igualdad y el ciento tres punto tres mérito, capacidad, de nuestra Constitución. Señor Arques y señor Such, ustedes conocen aunque hayan evitado pronunciarse que lo consecuente y lógico para posibilitar la concurrencia del aspirante al puesto ofertado, lo necesario hubiera sido la publicidad de la oferta. Pero, señor Arques, señor Such, ustedes evitaron dar esa publicidad y negaron la posibilidad de información a muchas personas que podrían estar interesadas en esa ocupación. Si a esto le sumamos la duración del proceso de selección por parte del SERVEF, que fue de veinticuatro horas, no llevo a entender por qué tanta prisa, sí que lo entiendo. Pero podrían haberlo maquillado un poco más, se ha maquillado muy poco. Pues eso, que en veinticuatro horas sin publicidad, pues ya se sabe, o estas en las oficinas del SERVEF casualmente cuando llega la convocatoria o qué hacemos?, una de dos. Ahora dirigiéndome a los vecinos otra vez de l'Alfàs, pedirles que saquen sus propias conclusiones que deduzcan por sí mismos si todos los alfasinos somos tratados con el mismo decoro, si tenemos las mismas oportunidades, si tenemos acceso a las mismas ayudas y si en definitiva, nuestro Alcalde, como él dice es el Alcalde de todos los alfasinos o el de una minoría afín. Por último, no quiero finalizar sin felicitar también al equipo fiel y por ello entiendo que bien remunerado y compensado periódicamente con productividades del señor Alcalde que, como dije antes, se rompen la cabeza intentando claro, marear la perdiz, como algunos de ellos comentan henchidos de orgullo que todo parezca de lo más respetuoso a la forma jurídica. Ahí queda y no se ruborizan, todo queda respetuosa forma jurídica. Y constatan otros que se han respetado los principios de igualdad jurídica de mérito y capacidad, igualdad, ¿entre quiénes? mérito ¿comparado con quién?, capacidad es lo único que me permito no dudar del personal seleccionado, además de ciento veinte de antigüedad. No sé. Nada más señoras y señores saquen sus propias conjeturas. Siguiendo y último punto. A última hora de ayer, me llegó la noticia muy desagradable, me la transmitían unos vecinos que me rogaron que me hiciera eco de lo sucedido. Siento que nos ocupan, decírcles que hace unos días, unos vecinos vieron una perrita, muerta en una de las calles del municipio. Apenados, avisaron a la policía local, los agentes se personaron en el lugar, no mucho tardar y le informaron a los vecinos que llamarían a los basureros: ¿a los basureros?, me preguntó. El vecino pasó horas después por el lugar donde se encontraba el animalito fallecido, y cual fue su sorpresa cuando se percató que el pobrecillo continuaba tendido en el arcén. El cadáver que había permanecido muchas horas bajo un abrasante sol, se descomponía con muchísima rapidez. De nuevo no le quedó más remedio que actuar, contando con ayuda de varias personas se hicieron con bolsas de basura, taparon y confiaron que no tardasen en llegar las personas responsables de su recogida, lo dejaron allí. Preocupados volvieron más tarde, casi cuarenta y ocho horas después del hallazgo, y de nuevo encuentran el dantesco panorama. Actúan de nuevo de motu propio y llevan los restos del animal a la Protectora de la Nucia. Por cierto, desde aquí agradecer a esta organización que nunca ponga pegas de los animalitos que le llegan de nuestro municipio, aun a sabiendas de que colaboramos económicamente con otra protectora. Según convenio ellos debieran, ser los que recogen o por lo menos incinerar ese animal. Bueno, la Protectora de la Nucia tiene a bien hacer todas estas cosas, y nunca nos recrimina nada. Allí lo tuvieron en cámara frigorífica, esperando por si aparecía alguna persona buscándolo, y tras un período recomendado, no sé si fueron de uno o dos días, lo

incineraron. Señores , no aparecieron ni los basureros, ni la persona que tiene conveniado recoger a los animales heridos o abandonados , y por supuesto la protectora Marina Baixa. ¿Qué falló señores una vez más?. Desde aquí aprovecho para dar algún que otro tirón de oreja. Empezamos por la Concejala de Sanidad. Siento que estrene usted así su Concejalía, ¿ es el basurero quien recoge los cuerpos de los animales atropellados?, ¿ en el protocolo no apunta de que se aseguren de que ha sido retirado rápidamente el animal del lugar?, ¿perdón el de seguridad era para Genoveva, para Sanidad, principios de septiembre, calor sofocante , un animal en descomposición y en plena calle , otros animalitos olisqueándolo, niños y mayores paseando alrededor de el , ¿ algo más saludable? ¿ entenderá la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias que podemos adherirnos a la Red Española de Ciudades Saludables?.¿le han explicado también que tenemos quinientos gatos vagabundeando por las calles, alguno de ellos enfermos?. Ya empiezo aburrir por ahí. Los objetivos de la Red son promoción y protección de la salud. Estamos deseando participar en los informes que se solicita a este Ayuntamiento , en el caso de no permitirnos la colaboración con ustedes aportaremos nuestros propios informes a la FEMP, estamos seguros de que quedarán encantados con el análisis de la situación en nuestro municipio. El último tirón de orejas es para usted señor Arques, no podría ser de otra manera. Controle la situación señor Arques, usted puede. Puedo entender que no le gusten los animales, es más, que les tenga animadversión a las personas que nos gustan, pero las posibles negligencias habidas en el pasado le han ocasionado muchos dolores de cabeza y esto puede acabar de la misma manera. No merece la pena, ¿ no ?. Por evitar que se produzcan situaciones como en el pasado o como la de hace pocos días le ruego tome cartas en el asunto. Reorganice y responsabilice a las personas que deben intervenir en todos y cada uno de los casos que tengan que ver con la integridad de los animales, acabe con las irresponsabilidades y con el sin sentido. Cree protocolos de trabajo y deje de pagar convenios si es que no se respetan. Por último, y para no echar más leña al fuego terminaré con un par de frases que ilustren el tema: la compasión con los animales está íntimamente ligada con la bondad de carácter , tal suerte que puedo afirmar seguro que quien es cruel con los animales no puede ser buena persona, una compasión por todos los seres vivos es la prueba más firme y segura de la conducta moral . La segunda frase sería : los amigos se pueden considerar sinceros, los enemigos realmente lo son. Por esta razón es un excelente consejo aprovechar todas sus censuras para conocernos mejor a nosotros mismos. Muchas gracias por escucharme .

A continuación, interviene la **Concejal no adscrita, Dña. María Teresa Huerta Ballester**: [consta in extenso en la grabación soporte/digital]: buenos días a todos. Bueno, en primer lugar me gustaría empezar mi intervención pidiendo disculpas a la Concejal de Ciudadanos, la señora Torres, en el pasado Pleno. Creo que me molestó por mi intervención, donde le reproché que su política era continuista y, además, que sus intervenciones eran el discurso del loro. Señora Torres, nada más lejos que querer ofenderla con mis palabras. Me voy a reiterar, le voy a volver a pedir disculpas y considero que lo que ocurre dentro del Pleno es el Pleno, y lo que pasa en la calle es la calle. No quise ofenderla en ese momento y, por tanto, desde aquí le pido disculpas por si usted se sintió ofendida. Hoy también me gustaría poner en conocimiento de los diferentes grupos políticos la sentencia número 275/2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número cuatro de Alicante. Voy a pasar a leerla: Tras la celebración de las elecciones municipales en el mes de mayo de 2015, el día 13 de junio de 2015 se celebró la sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento , Desde esa fecha, el Ayuntamiento tenía el plazo de 10 días para recibir las solicitudes de constituirse en grupos políticos municipales todos aquellos concejales elegidos que así lo decidieran. Dicho plazo de 10 días, vencía el 25 de junio de 2015. El día 26 de junio de 2015, a las 14:13:26 horas, se emitió Certificado por la Secretaria General, en el que constaba Informe del funcionario Encargado del Registro General, en la que se recogía la relación de las solicitudes presentadas.- Aquí me gustaría recalcar que la hora dos de la tarde trece minutos y veintiséis segundos en el informe aparece clavado, ni minuto arriba ni minuto abajo. Pero bien, sigamos. Ese mismo día 26 de junio de 2015, a las 13:43 horas, se firmó digitalmente la Convocatoria de la Sesión Plenaria Extraordinaria para aprobar mediante Resolución de Alcaldía -Presidencia la número 998/2015, la constitución de los diversos grupos políticos municipales. Ahora bien, si miramos las fechas y las horas, el día veintiséis a las 15:43 el Ayuntamiento debería de permanecer cerrado, pero bueno, estaba abierto. El 26 de junio de 2015, a las 19:55 horas, fue presentado escrito en la Oficina de Correos de Benidorm de solicitud para constituirse en Grupo Político Municipal el Partido Popular. Señores, cinco horas más tarde . Al considerar la juez que no se hubo constituido el Grupo Político Municipal dentro de los plazos establecidos, ha desestimado nuestro recurso. Bien, como han podido escuchar la Juez desestima el recurso presentado por nuestro Grupo para poder constituirmos como tal, desde aquí quiero anunciar que no vamos a recurrir. Ante estos hechos solo nos cabe decir que desde aquí que, aunque no se nos reconozca como Grupo del Partido Popular, vamos a seguir trabajando en representación de los votantes que depositaron su confianza en nosotros, a todos los niveles, tanto las señoras Torres como Álvarez , como el señor Such y yo misma, somos los representantes del Partido Popular, aunque el señor Alcalde no nos lo haya querido reconocer y nos lo hayan negado por una diferencia horaria. Hubiera sido mucho más cortés y democrático que nos hubiese llamado para informarnos del plazo de la constitución de los Grupos, pero no importa señor Arqués, porque esto demuestra el talante, tanto el suyo como el del señor Frías. Bien. Y dicho esto, señor Arques, el pasado día ocho de septiembre pudimos leer en el periódico ABC , que el Partido Popular pidió la dimisión de usted al señor Ximo Puig. El titular rezaba: el Partido Popular exige a Puig el cese del Diputado para el que se pide su imputación por tres delitos de corrupción. Se preguntaran por qué: bien. Desde el Juzgado número uno de Benidorm, se seguía el procedimiento número 1254/2015, diligencias previas contra Vicente Arques Cortés y Doña María Teresa García Madrid. La Magistrada Juez de este proceso dio traslado al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al considerar que la competencia para continuar con la instrucción de la causa podría corresponder a este alto Tribunal, pues podría existir indiciaria en responsabilidad penal en íntima conexión con otras personas no aforadas del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, Vicente Arqué Cortés. La señora Magistrada, en su escrito hace un razonamiento donde dice por qué los presuntos delitos de prevaricación que imputa a la señora García y al señor Arques: el artículo cuatrocientos cuatro por prevaricación, y los artículos cuatrocientos treinta y dos y cuatrocientos treinta y tres del código penal. La señora Magistrada, sigue argumentando los delitos de prevaricación, de malversación a lo largo de siete u ocho folios , que no se los voy a leer, pero sí que voy a recalcar dentro de los fundamentos jurídicos sobre el delito de prevaricación que es lo que dice: el artículo cuatrocientos cuatro del Código Penal dispone : A la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de siete a diez años. Como ya he dicho no les voy a leer las otras nueve páginas que tiene, pero sí que les voy a decir a ustedes en el apartado número dos dentro de los indicios de apariencia delictiva imputables a Vicente Arques Cortés, dice la Magistrada, y no lo digo yo ni lo dice mi abogado, se lo dice un Juez al alto Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana según denuncia formulada en fecha veintidós de abril de dos mil quince, por , aquí aparece el nombre de un ciudadano, que no lo voy a decir , en fecha veintinueve de marzo de dos mil quince , sobre las doce y cuarenta y cinco horas, el vehículo municipal marca IVECO matrícula 4881GLK, estaba estacionado siendo utilizado por el partido socialista del País Valencià de l'Alfàs del Pi. En un acto político para fines distintos de la función pública. El denunciante decide así mismo que ha advertido los medios de comunicación que se ha publicado que un familiar de la Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, fue considerado indigente para así falsear el expediente que se tramitaba en el Consistorio y así poder proceder al pago de beneficencia de sepelio, tanatorio y coronas florales. Si esto es cierto, estamos ante algo que tendría muchísima trascendencia. Los hechos denunciados bien podrían ser constitutivos de un delito de prevaricación, malversación de caudales públicos y un delito de falsedad documental y al efecto se procedió a la práctica de las diligencias necesarias para las circunstancias de estos hechos , acordándose en el auto de incoación de diligencias previas el día cinco de mayo de dos mil quince, donde se ratificó en la denuncia interpuesta el ciudadano y aportó documentación sobre el fallecido a fin de acreditar los extremos de su denuncia. Así mismo, desde el Juzgado se acordó librar oficio a la Jefatura de Policía Local de l'Alfàs del Pi, para que se informara del parte de novedades en relación con la actuación policial en los actos realizados en el Museo Villa Romana el veintinueve de marzo del dos mil quince. Según este informe, el de la Policía, personada la patrulla formada por dos agentes a la entrada del Museo, el denunciante les manifiesta que el furgón de los servicios técnicos que se encuentra estacionado a la puerta está siendo utilizado para hacer uso del Partido Socialista y requiere para que se abra el mismo y se inspeccione, observando los agentes que la furgoneta matrícula 4881 de los servicios técnicos del Ayuntamiento , había descargado unos tableros y materiales para desarrollar el acto que se desarrollaba en ese lugar. Obraban en auto , fotografías tomadas por el señor denunciante en las que se puede ver como en el vehículo de titularidad municipal se utiliza para



Identificador 8R+I KCzi GHYk MfKu rCZ7 z1Ow YCQ= (Válido indefinidamente)  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

transporte no de tablonos y mesas, sino de material del Partido Socialista para un acto político. Continúa el informe señalando que la furgoneta estaba obstaculizando el tráfico, por lo cual se le requirió al operario que la desplazase y se desplazó. Bien, de lo anterior, dice la Juez Magistrada, se desprende el presunto uso de medios materiales y personales de titularidad pública para uso privado y de partido. Me caería la cara de vergüenza señor Arques, con lo que usted chilla en las Cortes Valencianas y lo que usted hace en l'Alfàs. Se acordó así mismo librar oficio al Ayuntamiento de la localidad para que se remitiera copia del expediente sobre la declaración de indigencia de, no voy a nombrar a la persona, creo que todo el mundo es conocido funcionario de este Ayuntamiento, así como el expediente de aprobación de abono de facturas por gasto de sepelio, según es de ver, en el expediente administrativo elaborado por el Departamento de Hacienda e informe de Bienestar Social que tuvo entrada en el Juzgado el dieciocho de junio de dos mil quince, la Jefa del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, dice que no constaba expediente al respecto. Habíamos pagado a un indigente, un sepelio y no sabemos qué indigente era. Pero es que lo más grave del asunto es que ni siquiera Servicios Sociales sabían que tenía este indigente, no se había tramitado ningún expediente. Por lo tanto, era una forma indebida de pago, una prevaricación y malversación de caudales públicos. Bueno, aquí sigue hablando, sigue diciendo que se han aportado diferentes pruebas, el denunciante, y quisiera resaltar aquí, porque creo que es el momento y porque creo que es en este lugar donde se deben de decir las cosas, donde nos puede escuchar la ciudadanía y donde hay que dejar claro los asuntos turbios de este Ayuntamiento, para que ustedes luego no salgan diciendo, ah, es que Maite Huerta está loca. No, perdón, la señora Huerta cuando habla, habla con propiedad, y trae los papeles al Pleno, y los lee y están a disposición de quien los quiera ver, bien. Participación de personal no aforada, va por usted señora García, en el presente procedimiento, y tras diligencias de investigación practicadas resultan indicios de criminalidad contra María Teresa García Madrid, Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, como presunta autora de un delito de prevaricación, malversación de caudales públicos y falsedad de documento público a la vista de la declaración del denunciante y de la documentación aportada por el excelentísimo Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y más documental aportada por el denunciante de la que se desprende que sin cumplir los requisitos necesarios para declarar la situación de indigencia del funcionario público, se aprobó con cargo al presupuesto municipal los gastos fúnebres y así mismo a favor de su viuda el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre, posiblemente falseando documentos públicos. Señora García, es vergonzoso, más siendo este señor, como todos sabemos, un familiar de su marido. Estamos, dice la Juez, no me lo invento yo, ante unos hechos únicos y tales hechos se atribuyen a una persona aforada y a otra que no lo es, y que habrían participado en calidad de autores y de partícipes por cooperación necesaria en la omisión (SIC) de los delitos, por tales razones no parece que sea posible tramitar separadamente la causa con el fin de evitar de que se pudieran dictar resoluciones contradictorias. Señor Arques, esta es la segunda causa que tiene usted ahora mismo en el TSJ. La primera le recuerdo que es con el auxilio de animales, además de otras denuncias urbanísticas cuyas diligencias se desarrollan en el Juzgado de Instrucción número uno de Benidorm. Esta misma semana hemos recibido el día diecinueve concretamente, que nos piden más documentación la Comandancia de la Guardia Civil, pero bien, tras publicar el caso el periódico ABC, el Vicesecretario General de Política y Organización del Partido Popular, el señor Rafael Candela manifestó: por ética, por estética y responsabilidad, Arques debería de dejar sus cargos. Yo le digo señor Arques, un Alcalde debe de ser ejemplar y si no lo es se tiene que marchar; del escrito anterior, se desprende que usted no lo es. Si a usted y a la señora García les queda algo de dignidad deberían de dejar su acta de Concejales, deberían de dimitir hoy mismo. Mire señor Arques, usted no me mira, continúa escribiendo porque la cara se le cae de vergüenza. Usted en un acto institucional, y en concreto en la Casa de Cultura, sin venir a cuento, se dirigió al público y con una desfachatez sin precedentes sostuvo que pese que a mil trescientas personas habían votado al Partido Popular, que nadie nos quería, concretamente que nadie me quería a mí porque había judicializado la vida de l'Alfàs. Mire usted la judicialización donde lo tiene usted, doblemente imputado en el Tribunal Superior de Justicia, y si tuviese vergüenza se iría hoy mismo. La ira le pudo en aquel momento porque por fin alguien le estaba poniendo en su sitio. Ahora empiezan a verse los resultados y con ello las investigaciones y sus posibles consecuencias. En estos momentos si usted tuviera dignidad, lo repito, se irían los dos a casa. Es una vergüenza que ustedes, con dinero público falseen documentos para poder pagar a familiares suyos diferentes eventos saraos, etc, porque además me consta señora García, de hecho se lo he pedido de que pueden haber más casos de indigencia, nos gustaría saber a todos los que pagamos nuestros impuestos, todos los vecinos del municipio, si efectivamente usted se ha lucrado de su cargo para poder pagar los sepelios, porque me consta que la familia del fallecido no sabía que iba a ser pagado como indigente. No te preocupes que esto lo arreglamos todos nosotros, escucharía sus palabras, creo que sería eso. Cuando usted no lo pagaba, lo pagamos todos nosotros, pero es más, usted por su cargo se debe a una responsabilidad y las cuentas las tiene que tener claras y transparentes. Se lo he dicho en muchas ocasiones, y se lo vuelvo a decir, señor Arques, señora García, márchense, no hagan salir mas l'Alfàs en los medios de comunicación. Ustedes generan vergüenza ajena, por lo menos a mí partido.

A continuación, interviene **Doña Juana María Hernández Peña (CET)**: [constan in extenso en la grabación soporte/digital]: el derecho a la oposición es un rasgo constitutivo de la democracia contemporánea que sólo fue posible después de un largo proceso histórico en el que se combatió a la autocracia y a la exclusión política, convirtiendo la existencia y el ejercicio de la oposición en derechos fundamentales. Existen diversas formas en las que el gobierno mayoritario puede ser ejercido, que van desde la tiranía de la mayoría, hasta el reconocimiento de las minorías como interlocutores permanentes, e incluso, como protagonistas de las políticas gubernamentales. En democracia, el poder político se gana y legitima mediante procedimientos institucionales, y su ejercicio está sujeto a las críticas de la ciudadanía y a la periódica prueba de las urnas. No se trata de ignorar o excluir a las minorías, sino de resguardar sus derechos políticos, entre ellos el de la posibilidad de transformarse en mayoría. En democracia la oposición desempeña un papel muy importante en la preservación de los equilibrios del poder, no se limita a expresar la diferencia, sino que también tiene funciones de gobierno que cumplir, como es, por ejemplo, la de ejercer la representatividad de sus electores en los eventos y actos patrocinados o subvencionados por este ayuntamiento. Cada vez que este gobierno ningunea a la oposición no invitándonos a actos como Balconades o Copletes, o eventos como Fira Alfàs, no sólo está evidenciando prácticas caciquiles y dictatoriales, sino que además está faltándonos al respeto, de nuevo, a toda la oposición. Le vuelvo a recordar Sr. Arques que el Ayuntamiento lo formamos todas y todos los que componemos el pleno municipal, no sólo usted y su equipo de gobierno. Y que el respeto, como el sueldo, hay que ganárselo. Así que volvemos a rogarle que haga el oportuno ejercicio democrático e invite a la oposición a aquellos actos y eventos que se respalden con dinero público, ya que como nos respondieron en comisiones, es responsabilidad suya, de Alcaldía. Paso a otro ruego. Como hemos comentado, la fiscalización de los órganos de gobierno es tanto un derecho como una obligación de la oposición. A este respecto rogamos al equipo de gobierno que en los partes de desplazamiento de todas y todos los concejales incluyan, al igual que lo hacen los funcionarios y funcionarias, además de la hora, destino y kilometraje, el objeto del desplazamiento que pasan para su abono. Desde nuestro grupo consideramos insuficiente que lo justifiquen únicamente con el concepto de acto o reunión sin especificar el propósito o finalidad de los mismos. Por otro lado nos gustaría saber qué ha motivado el gasto de 1200€ en atenciones protocolarias de vino de Bodegas Mendoza en el mes de agosto, gasto que consta en la orden de pago de la siguiente forma: 110,64€ de Merlot-Monastrell, 878,12€ de Merlot-Monastrell, blancos viñedos mágicos, etc. ambas facturas del 3 de agosto, y 231,45 de los mismos caldos el 30 de agosto. ¿A quién o quiénes hemos agasajado con tan deliciosos líquidos dorados y carmesis y por qué motivo?. Nos gustaría saberlo. En este punto coincidimos con la compañera la señora Maris a Torres. En el siguiente punto nos van a permitir que pongamos en duda que en l'Alfàs del Pi sólo hubiera una persona inscrita como demandante de empleo, mayor de 40 y con más de 120 meses de experiencia en el sector de la construcción el pasado 8 de agosto. Y permítanos dudar por ese motivo y por la falta de publicidad de la convocatoria más allá de la presentada en el SERVEF, que bueno, que la compañera ha tenido a bien explicarlo, de la legitimidad del proceso de selección para ocupar la plaza de peón de albañilería en la brigada municipal. Proceso lícito según el informe jurídico pero que a nuestro grupo no nos parece ni justo ni moral, porque, quédense con lo de moral, como bien especifica el informe de la intervención municipal, aunque el artículo 38 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento establezca que sea innecesario la publicación en el B.O.P., los argumentos que aportan tanto el informe del arquitecto municipal como el de la providencia de la Concejalía delegada de Servicios Técnicos para justificar la urgencia y saltarse la publicidad, nos parecen una burla a la inteligencia y que para nada justifica dicha urgencia ni la excepcionalidad del procedimiento de selección. Y ya que el pasado mes de febrero el equipo de gobierno con su





Identificador 8R+I KCzi GHYk MfKu rCZ7 z1Ow YCQ= (Válido indefinidamente)  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iafas.es>

mayoría absoluta desestimó la Moción para la Creación de una Mesa Social de Empleo presentada por nuestro grupo y que hubiera evitado recurrir a dicho procedimiento de urgencia, vamos a instar hoy al gobierno a que tome buena nota de la sugerencia del informe de intervención municipal, y se plantee proyectar la creación de una bolsa de empleo temporal para poder atender este tipo de actuaciones urgentes y de necesidad cumpliendo, como también refleja el informe, la legislación vigente, en concreto lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/2010, de la Generalitat Valenciana. Y si no encontramos justificación para la urgencia menos aún lo encontramos para, y según resolución 1414/2016, indemnizar por razón de servicio a los tres miembros de la comisión de selección, a saber: la Agente de Desarrollo Local, una auxiliar administrativo y el técnico de Recursos Humanos, a razón de 39, 78€ cada uno, cuando las pruebas de selección se realizaron el 16 de agosto martes, en horario de 9:00h a 12:00h, es decir, dentro de su jornada laboral y un único candidato. Así que una vez leído el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y no encontrar, como decimos, justificación a dicha indemnización, rogamos que se nos especifique exactamente a qué artículo del mencionado Real Decreto se acogen estas tres personas para acreditar las indemnizaciones, sobre todo cuando la prueba práctica ha sido coordinada por un oficial de primera de la Brigada Municipal y la valoración curricular entra dentro del cometido de la Agente de Desarrollo Local. Antes de proseguir queremos agradecer la claridad y lo ilustrativo del trabajo realizado desde intervención por el técnico de Hacienda. Y como hemos tocado la Agencia de Desarrollo Local nos preguntamos, pregunta que elevamos a este pleno, qué objetivos y funciones tiene y cumple exactamente la ADL de Alfás del Pi con dos personas asignadas a ella, la Agente y una auxiliar administrativo. Si entramos en la página de iafas.es, concretamente, en servicios y clicamos en empleo, se nos abre un desplegable de fomento y desarrollo de empleo donde lo único que encontramos es la publicidad de actos o eventos ya celebrados y que en su mayoría no tienen que ver ni con el fomento ni el desarrollo del empleo. Y si entramos en el apartado de formación, la cosa no mejora sino que empeora, el mensaje literal que aparece es: "¡Ups! Este contenido no está disponible. Así que desde nuestro grupo nos preguntamos a qué se dedica exactamente la Agencia de Desarrollo Local de nuestro municipio con más de 21.000 habitantes, agencia como decimos con dos personas con sus respectivos sueldos asignadas a ella, porque echamos de menos, sino una página web exclusiva, sí un espacio particular en la página del ayuntamiento en el que se publiciten actividades y actuaciones propias de cualquier Agencia de Desarrollo Local, y a cuya información pueda acceder la ciudadanía, como pueden ser Programas de Fomento de Empleo, Programas de formación, Programas de Orientación, y otros Programas Sociales como, por ejemplo, los programas culturales. Le recordamos al equipo de gobierno que las agencias de desarrollo local se caracterizan por (Albuquerque, 2002): Tener objetivos relacionados con el desarrollo económico y social en el municipio. Incorporar o ser el resultado de la concertación de intereses de actores públicos y privados territoriales por el desarrollo local y la generación de empleo. Actuar directamente, en algunos casos facilitando información y asesoramiento tecnológico, financiero, legislativo, etc. Asegurar el acceso a los servicios avanzados de apoyo a la producción y, sobre todo incidir de una manera especial en la rentabilidad social, además de la rentabilidad económica. En este municipio vemos muchos brindis al sol señor Arques, pero el verdadero fomento y desarrollo local es una asignatura que usted y sus legislaturas con mayoría absoluta todavía tienen pendiente. Iba a retirar este último ruego tras recibir ayer el comunicado del departamento de Presidencia por el que se nos comunica que desde el departamento de Nuevas Tecnologías se está trabajando para habilitar los accesos tanto a los documentos del Registro General de Entrada como a los de salida, pero he decidido no hacerlo. Como solicitamos en la Comisión de hacienda del pasado lunes, íbamos hoy a rogar encarecidamente que se hiciera efectiva la sentencia que les obliga a darnos a la oposición acceso al registro de entrada, a toda la información, no sólo a la primera línea del asunto que en la mayoría de registros ni siquiera aparece completa. Bueno, al parecer ya no hace falta el ruego ya que como dice el comunicado ya se está trabajando en ello. Aún así no entendemos porqué el comunicado llega ahora y no en el momento en que recibieron la sentencia, porqué no se empezó a trabajar entonces, en el momento en que se nos dio acceso al título de los registros. En cualquier caso, y ya que tenemos la argumentación del ruego, la vamos a exponer para que conste en acta y podamos recurrir a ella si hiciera falta. Ya hemos dicho que la oposición es un derecho que no se limita únicamente a expresar la diferencia, sino que tiene además funciones de gobierno que cumplir como bien expone el título de este último punto del pleno: control y fiscalización de los órganos de gobierno. Atendiendo a esa responsabilidad política nos parece de gran importancia e imprescindible poder acceder a información relevante vedada hasta ahora, como, por ejemplo:.-Informe de residuos urbanos de los meses de enero a agosto.-Alegaciones de Hidraqua al expediente de Responsabilidad Patrimonial 16/2015.-Proyecto básico de punto limpio de Agricultores de la Vega.- Informe del Servicio de Costas de Alicante relativo a solicitud de autorización para obras de renovación de la red de agua potable del Camí Vell del Far.- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar desestimando recurso de reposición interpuesto por BECSA S.A.U. O su contestación referente al vertido de pluviales en el Barranco de Soler. -El desglose agricultores de la Vega de costes de recogida de residuos sólidos y de gestión y eliminación.-. Notificaciones de sentencias, tanto del juzgado nº1 como del nº3 y del nº4.- O el informe de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación relativo a trabajos realizados en relación el episodio de sequía. Podría seguir, ya que estos no son sólo sino una muestra de los registros de entrada del mes de septiembre, pero creo que como argumento ya es suficiente. No sé qué concepto tienen ustedes de política y en concreto de la oposición política, pero me temo que están equivocados/as, y nos referimos a derechos y obligaciones. Nosotros tenemos el derecho de ejercer una oposición responsable y ustedes la obligación de darnos acceso a toda la información que genere este ayuntamiento. Ustedes tienen el derecho ganado en las urnas de gobernar con mayoría absoluta, y que nadie les pueda poner pegas a priori a sus decisiones, y nosotros la obligación de controlar y fiscalizar esas mismas decisiones a posteriori. El que un juez le haya tenido que obligar Sr. Arques a cumplir algo que nos corresponde por derecho no dice mucho de su compromiso con la democracia. Muchas gracias por su atención, le paso la palabra a mi compañero José Ramón.

A continuación, interviene **D. José Ramón Pérez Schwarzler (CET)**: [consta in extenso en la grabación soporte/digital];

en primer lugar, y enlazando con la última intervención de los Concejales del Partido Popular, simplemente manifestar que la retahíla de procedimientos judiciales hace que cobre sentido la solicitud de dimisión solicitada, y que por nuestra parte lo que si que exigiremos igual que se cumplen todas las mociones aprobadas es la moción que se aprobó en este ayuntamiento, no en la legislatura anterior por la que se exige la dimisión de aquellos Concejales o personas para los que se declare la apertura de juicio oral por un delito de corrupción. Por lo demás, y no siendo así ,yo creo que el señor Arques se jubilará en el Ayuntamiento, entre los convenios con las Asociaciones y los procesos de selección que hace aquí le van a votar cada vez más, vamos a llegar al cien por cien de votos a favor del Partido Socialista. Queremos hacer una breve referencia a los puntos cuatro y cinco, que eran meramente informativos, pero es una breve referencia con el seguimiento de la ejecución presupuestaria , el plan de ajuste y demás. Manifestar, simplemente, que nuevamente el interventor municipal vuelve a manifestar en su informe la poca fiabilidad de los datos que se obtienen de las facturas con las que realiza su informe. Creemos que si vamos a estar toda la legislatura leyendo informes de la intervención donde diga que está cogido con pinzas, el informe con pinzas porque los datos facilitados son de dudosa fiabilidad, algo se tendría que hacer desde el gobierno local. No podemos estar acudiendo reiteradamente a procesos extraordinarios de reconocimiento extrajudicial de créditos año sí , año también, que en cada informe de intervención nos diga la poca fiabilidad de los datos de que se obtienen esas facturas y no hacer nada. Creo que no podemos estar así toda la legislatura , proponemos a lo mejor un mayor detalle y desglose de las facturas, en algo ayudará o en generar o crear una bases de ejecución en los contratos que deriven qué parámetros y qué detalle tienen que tener las facturas , no sé si tiene que, ver con el problema o es parte, pero en cualquier caso el desglose de las facturas puede aportar mayor información a la Intervención municipal. Quería preguntar al señor Alcalde como vamos con la redacción del Reglamento Orgánico Municipal. Incluso antes ha intentado o se ha manifestado un vecino en el Pleno y le ha recordado y con razón el Alcalde que los vecinos asistentes al Pleno no pueden intervenir porque no tenemos ROM, aunque tendríamos que tenerlo hace cinco años, porque sino si que podrían intervenir, este es un problema más que solucionaríamos. En ese sentido nosotros la semana pasada tuvieron lugar en Alfás unas jornadas municipalistas donde nos reunimos todos los Concejales de Podemos o Candidaturas Independientes de la Comunidad Valenciana y aquí hablando con los demás concejales lo que pudimos comprobar que no sólo todos los municipios de más veinte mil habitantes ya tienen ROM , es que muchísimos municipios que no tienen ni veinte mil, ni quince mil ni diez mil , también tienen Reglamento Orgánico Municipal y por qué lo tienen? porque en el Reglamento Orgánico Municipal se determina la distribución de las dedicaciones exclusivas y dedicaciones parciales según el número de Concejales. Es decir, no como ustedes aquí que tienen todas las

dedicaciones ustedes o que las utilizan como un arma, como un premio o como un castigo. Eso viene regulado en el ROM. En San Vicente del Raspeig, en Campello, en el ROM, según el resultado de número de votos y concejales que se obtienen se reparten las dedicaciones exclusivas. Por eso usted no quiere que tengamos ROM. También se regulan las asignaciones mensuales a los Grupos Municipales Parlamentarios. Igual que aquí tenemos, también se regulan las indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones. Nosotros lo que creemos que aquí se esta bloqueando esto porque a ustedes no les interesa. Del mismo modo que cuando termine la legislatura seguro que lo hacen, no sea que los resultados de la siguiente sí que nos interese tener dedicaciones o tengamos o no la mayoría absoluta. No vamos a permitir con toda la educación que se deje, se siga incumpliendo, sigamos haciendo una infracción de una Ley que nos obliga a tener un ROM y encima que sigamos cometiendo un fraude de Ley, por que es que infringiendo una Ley para no tener un ROM, porque no queremos tener el ROM, es decir, estamos en fraude de ley, estamos evitando la aplicación de un Reglamento, de tener un Reglamento que obligatoriamente por otra Ley deberíamos de tener. Para nuestro grupo aprobar el ROM es el primer paso para después instar la redacción y aprobación de un reglamento de participación ciudadana, a partir del cual lleguemos a un tercer objetivo que es dotarnos de unos presupuestos participativos, donde parte de las partidas presupuestarias, su importe y destino, sea decidido por los ciudadanos de l'Alfàs. Así al menos una parte del dinero se podrá no solo utilizar para procesos de selección dudosos, para empleos precarios, para gente que en fin, sino se pueda utilizar para el fin que está previsto. Si no avanzamos en el ROM, estudiaremos la forma de obligarles a hacerlo y de que les sancionen por no haberlo tramitado antes. Y todo esto se lo digo a usted Sr. alcalde, y no al Secretario municipal, porque entiendo que él es diligente en la redacción y no va a motivar el retraso en su tramitación. Aunque en los 5 años también ha hecho dejadez de sus funciones o debería de haberle exigido a usted que lo aprobara, ha habido una pasividad y con toda lógica estamos seguros que el retraso es imputable a usted como responsable máximo de esta Corporación. Hemos presentado una amplia hoja de ruta con una redacción del ROM, y como le digo con el reglamento de participación y lo único que tenemos en este momento es una providencia donde usted decreta u ordena, por decirlo de alguna manera, al señor Rafael Frías para que inicie la tramitación del borrador. El señor Secretario municipal nos comunica hace dos meses que estaba a punto de tener un borrador, pero vemos que no avanzamos. Lo volveré a repetir en el Pleno de octubre, noviembre y diciembre. Y a partir de enero tomaremos las medidas que estén en nuestro alcance. Una breve referencia quería hacer también en relación con la adhesión a la Red de Ciudades Saludables, ya nos hemos adherido anteriormente a la Red de Ciudades que impulsa como medio de transporte la bicicleta, ahora nos adherimos a Red de Ciudades Saludables y desde CET queremos hacer la siguiente reflexión: hay adhesiones a redes que requieren para entrar a formar parte de las mismas una simple aceptación de sus estatutos un reglamento interno se suben a Pleno y poco más. Entendemos que el beneficio o el sentido de estas adhesiones no son claras, o son discutibles o son publicitarias o no los conocemos porque usted no las ha explicado, pero si vamos a formar parte de la red de ciudades saludables. Quisiéramos saber cuales son las ventajas y, además de que estemos en ellas, si esto se fiscaliza, si debemos cumplir algunos requisitos y si alguien los va a fiscalizar. Tenemos un problema ambiental con las quemas de restos de jardinería y podas que producen contaminación, problemas de la salud, no se está difundiendo el plan local de quemas ni la obligación de solicitar los permisos, no están sancionando a los vecinos que hacen caso omisos. Y sin embargo, nos incorporamos a esta Red. Hay otras adhesiones. Nosotros llevábamos en nuestro programa electoral dos propuestas, que son más complejas y en este sentido si sería interesante a lo mejor estudiar la posibilidad de adherirnos a alguna de ellas, por ejemplo: Adhesión a los municipios energéticamente sostenibles, impulsado por la Plataforma para un Modelo Energético y la Fundación Renovables, pero esta adhesión a esta plataforma por un modelo energético sostenible ciudad sostenible requiere actuaciones concretas en el municipio, cumplir determinados parámetros y requisitos de sostenibilidad ambiental y energética. Esto sí es una adhesión a un conjunto o grupo de ciudades que tiene valor porque obliga unas políticas concretas. También tenemos en nuestro programa electoral una propuesta para adherirnos a la Plataforma por una Fiscalidad Municipal Justa, Ambiental y Solidaria, que conlleva racionalizar la recaudación de los impuestos, tasas y tributos municipales de acuerdo con determinados criterios de justicia, cuidado del medio ambiente, solidaridad y el cumplimiento de veinticinco requisitos. Estas adhesiones si que obligan a hacer unas políticas concretas y a cumplir una serie de requisitos concretos y por lo tanto, entendemos que tienen un mayor valor, una mayor calidad. Me he referido antes al Plan Local de Quemas que hemos aprobado recientemente por estar obsoleto el anterior y por contradecir la norma autonómica, y sin embargo hay, varios vecinos se quejan reiteradamente de varias cuestiones que yo les trasmito: No se está divulgando el nuevo plan local de quemas, ni la obligatoriedad de solicitar un permiso para cada quema. Yo creo que ninguno de los presentes hemos visto ningún cartel ni hemos recibido un folleto, ni nos han dicho nada. Y sino que lo diga la persona que ha recibido información de que hemos aprobado un nuevo Plan Local de Quemas. Se esta permitiendo por otro lado que los vecinos quemen restos de poda y agricultura sin permiso, y no se les esta sancionando. Lo cual no sería justo, porque si no conocen que existe una obligatoriedad de pedir un permiso ¿por qué se les va a sancionar, no?. Nosotros vamos a solicitar a partir del 1 de octubre que nos faciliten relación de permisos solicitados, de avisos o denuncias presentadas por vecinos que queman fuera de los horarios sin permiso, y la relación de las sanciones impuestas. Porque también recibimos quejas, en fin, de que dependiendo, a que familiares o amigos pues la policía se persona una y otra vez pero ni exige el permiso ni hace nada, simplemente le dice que apaguen el fuego y ya está. Creemos que si aprobamos una normativa municipal es para cumplirla. Por otra parte, el plan local de quemas tiene algún error o algún fallo en su redacción. Por ejemplo, reiteradamente en el texto en una parte se dice que tienen que estar, las quemas se deben realizar a 500 metros del monte o vegetación forestal, sin embargo luego repiten, en varias ocasiones, que son 50 metros en vez de 500 metros. en este sentido presentaremos por Registro los breves errores por así decirlo, los fallos que hemos detectado y les instaremos a que los solucionen, a que al menos los valoren. También quisiéramos rogarles que se pongan en contacto o hagamos alguna gestión con los municipios de Benidorm y Altea. Porque si nosotros aplicamos un Plan de Quemas o tenemos unos parámetros aprobados por una ordenanza y ellos no hacen nada y siguen quemando cuando quieran no solucionamos nada, pues estamos en medio de los dos municipios. Por ello necesitamos la revisión del texto de la ordenanza que tiene varios errores que nosotros les comunicaremos los que hemos detectado y que requiramos a Altea y Benidorm para aprobar una ordenanza en armonía con la nuestra. También quisiéramos que el el Pleno de octubre nos respondieran a las siguientes cuestiones. ¿Qué difusión se le está dando al plan local de quemas? ¿Qué difusión se está haciendo de que es obligatorio solicitar permiso para realizar quemas de restos agrícolas y de jardinería? ¿Cuántos permisos se han solicitado por los vecinos hasta el momento para realizar quemas? O sea, a 30 de octubre cuando nos den la respuesta. ¿Cuántas actuaciones ha realizado la policía local por avisos de quemas fuera de horario permitido?. Finalmente, tenemos una duda, queremos que consulten, y es si la normativa autonómica permite que se realicen quemas en los meses de julio y agosto que son los de mayor sequía o calor, nuestra ordenanza municipal si lo autoriza para restos de cítricos, y no tenemos claro si la normativa autonómica lo prohíbe o permite la excepción y que en algún caso se realicen quemas en julio o en agosto. Quisiéramos que se consultara. También querríamos preguntar, el Sr. Such manifestó en el pleno de julio que había un funcionario habilitado para el seguimiento de todos y cada uno de los contratos y contratos suscritos por el ayuntamiento. Preguntar quién es el funcionario habilitado para el seguimiento de los contratos de basuras, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, y limpieza de los centros municipales, colegios, edificios, etc, y apertura y cierre del Faro y la Villa Romana. Rogamos nos facilite la información, no hace falta que sea en el Pleno, esperemos que antes, porque quisiéramos solicitar cita para revisar dichos contratos y su ejecución y seguimiento con estas personas. Finalmente con la intervención, ya ha habido dos intervenciones en este sentido, simplemente nos produce profundo pesar y desilusión total y absoluta rabia el hecho de que las contrataciones de selección, sean una absoluta pantomima y no me voy a extender. Pero solo les voy a explicar que el Alcalde del Partido Popular del Municipio colindante, que se llama La Nucia, está acusado de nepotismo, es caciquismo, y está acusado de nepotismo y de caciquismo porque cada parcela de poder ha puesto una persona suya, porque a cada contrato a contratado a un familiar o a un amiguete, porque no hay una sola área, contratación, asociación o parcela o núcleo de poder que no esté fagocitado y absorbido por el señor alcalde del municipio de al lado, y por eso le están acusando de nepotismo. (SIC). Y, finalmente, señor Such, quería pedirle, quería manifestarle que queremos recibir todas y cada una, hasta la ultima oferta de empleo, contratación que se haga en este Ayuntamiento. Vamos a impugnar cada vez que usted haga un proceso de selección y vayan dos personas, se lo vamos a impugnar administrativamente, judicialmente y si es posible penalmente. Porque no hay nada mas bajo que jugar con la miseria de la gente, con la necesidad para comer, y que ustedes hagan un proceso de selección, con nocturnidad, alevosía y oscurantismo,

cuando hay cinco millones de parados en este país, es patético . Le pido ya, y se lo voy a pedir por escrito, que cada convocatoria, aunque sea para un trabajo de cinco minutos por cinco euros , nos dé traslado. Si cree que no estamos, o no tenemos derecho a tener esa información nos lo explica en respuesta.

A continuación, interviene **la Concejala de C'S, Dª. María Isabel Torres Limiñana**: [constan in extenso en la grabación soporte/digital]: habría que aprovechar la web municipal para darle uso, el uso social que debería tener y es difundir aparte de esas noticias que a veces llega cuando ya se han producido el hecho, también para publicitar todos aquellos contratos, las provisiones de puestos de trabajo y cualquier información que pueda ser de utilidad. Una vez que se difunda a través de la página web todos podemos hacer extensión de esa información. Tenemos varias preguntas no respondidas de Plenos anteriores y que se hacen con la pretensión de que sean respondidas y no duerman el sueño de los justos. De ellas, reiteramos la solicitud de las preguntas no respondidas de Plenos anteriores, se hacen con la pretensión de que sean respondidas . Tenemos de ellas dos que vamos a reiterarle aquí, o en el próximo Pleno les traeremos todos. Una de ellas era la cuantificación del consumo de agua para riego, y otra la referida al cálculo de los inventarios municipales. Ambas pendientes de información por parte del técnico responsable. Hacer mención a la Mostra de Productes de la Terra , que vimos el primer sábado de septiembre. En ocasiones las cosas tienen poca repercusión y el efecto es contrario al deseado , es decir, poca participación y una muestra escasa. En el tema de limpieza ya comentado y abordado en otros puntos por otros compañeros, incidir en la zona del Albir, nuestro mejor escaparate, hay que decir que la limpieza brilla por su ausencia, en concreto en la zona donde esta ubicada la Iglesia Noruega. Un pequeño matiz respecto a la ejecución del Presupuesto del segundo trimestre de 2016. El que no dudemos del cumplimiento con el Plan de ajuste, no quiere decir que estemos de acuerdo en la manera en la que se ha efectuado el gasto. Se refiere y se dirige a la Sra. Huerta Ballester. Indica que lo que no se puede consentir es la falta de respeto, ya que aquí venimos a hacer política y le congratula la manera en la que se ha referido hoy en este Pleno.

A continuación, interviene el **Concejal de C'S, Don César Martínez Tejedor**: [constan in extenso en la grabación soporte/digital]: con relación al expediente CNSER/11/2015 y respecto al recurso de reposición presentado por la licitante Compañía Valenciana para la Integración y el desarrollo, S.L. queremos señalar que aún reconociendo el fundamento técnico y jurídico expuesto por la técnico municipal en la desestimación del mismo interpuesto por una de las empresas participantes en la licitación, no podemos sino cuestionarnos si la propia Mesa de contratación en que se acordó limitar a tres las empresas finalmente participantes debió requerir a la que finalmente resultó adjudicataria a explicar el porqué de una diferencia tan sustancial entre su oferta y la de las otras dos participantes. Es difícil entender que para prestar el mismo servicio una de las tres empresas pueda hacerlo por cerca de un 28% menos precio que las otras dos competidoras ,36.100 € la adjudicataria por casi 50.000 € cada una de las otras dos licitantes y, por si eso fuera poco, regalando 1.200 horas extras contra las 150 horas propuestas por una y las 301 horas ofrecidas por otra de las dos empresas restantes. Si consideramos además que, tanto en el Faro como en la Villa Romana, el servicio no se limita a labores de apertura y cierre sino que el personal permanece realizando funciones propias de conserjería a lo largo de todas las horas de apertura, tareas que no aparecen recogidas en las funciones detalladas en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas y en el contrato de Auxiliar de Control firmado con la empresa adjudicataria, solo se puede deducir que o bien el personal que realice esas funciones lo hace en condiciones salariales paupérrimas ,algo que los poderes públicos no pueden ni deben estimular, menos aún un gobierno intitulado progresista, o existen razones por ejemplo, se nos ocurren subvenciones oficiales a la contratación de trabajadores, que podrían ser causa de invalidación del contrato por incompatibilidad con la prestación de servicios a las administraciones públicas al vulnerarse el principio de igualdad de trato respecto de otras ofertas que no contarán con esas ventajas. En la praxis empresarial no existen los milagros y cuando alguien ofrece prestar servicios o vender productos por menos de lo que objetivamente debería obtenerse como pago, lo normal es que el contrato acabe incumpléndose parcial o totalmente. O peor aún: que quien menos lo merezca ,el eslabón más débil de esta cadena, es decir: los trabajadores, terminen pagando con sus salarios esas asombrosas diferencias . Y si así fuera, los poderes públicos no pueden ni deben estimular la competición entre las mismas en aspectos tales como la retribución justa y adecuada al personal que va a prestar el servicio. Más aún, esa retribución no debería de ser nunca inferior a la que establezca el convenio marco regulador del sector laboral que corresponda ni, en la opinión particular de este concejal, a la que cobraría un empleado público por la ejecución del mismo trabajo. La externalización de servicios ya es en sí misma bastante favorable al ahorro y control de las cuentas públicas pues resta la carga del pasivo laboral ,el mayor insumo del gasto público, de las cuentas presentes y futuras de la administración. Por tal motivo y con la finalidad de verificar que la empresa finalmente adjudicataria no depositará sobre las espaldas de los operarios Auxiliares de Control el peso mayor de su competitividad, invitamos a que el equipo de gobierno, o en su defecto la concejal del área de contratación, requiera a la misma a explicar a esta Corporación cómo piensa cumplir con los términos del Contrato, particularmente en lo que a la remuneración y las horas de dedicación respecta del personal necesario para su cumplimiento. Del mismo modo y con la finalidad de dilucidar este tipo de cuestiones donde realmente procede hacerlo, adelantamos a esta Corporación nuestra intención de solicitar del actual equipo de gobierno su acuerdo a permitir que los concejales de la oposición asistan a las mesas de contratación ,saludable costumbre extendida en la práctica totalidad de los municipios de la provincia, y de ese modo puedan constatar presencialmente toda la información que provean las empresas licitadoras en sus ofertas y la correcta aplicación de los criterios de selección de estas por parte de los técnicos municipales y, si fuera el caso, proponer a los responsables de contratación la conveniencia de que los adjudicatarios expliquen al resto de miembros de la corporación la naturaleza de los servicios a prestar. El pasado 23 del corriente, la mercantil La Marina Construcciones presenta en este Ayuntamiento proyecto Básico y Memoria referidos a un camping que la misma tiene previsto instalar en el Pla de Nadala, solicitando en ese acto licencia de obras. El suelo sobre el que se pretende levantar esa instalación figura en el Plan General en vigor como Suelo Urbanizable No Programado, la misma calificación que prevé el nuevo Plan General en tramitación. Quisiéramos saber en base a qué instrumento de planificación se solicita la licencia y si el área de Urbanismo tiene intención de considerar la misma a examen. Recordar a los miembros de la Corporación que en ese mismo eje, El Camí dels Alguers, ya han sido cerrados dos Camper por orden de la Conselleria de Turismo al carecer ambos de la correspondiente DIC que ampararía su actividad, por lo que no tiene sentido volver a caer en el error de poner a nuestros técnicos a trabajar en el examen de proyectos inviables, máxime cuando además de lo que el sentido común dicta, pues esa vía no admite el tránsito de vehículos aparatosos tales como caravanas y MobilHomes y su circulación en la misma representa un peligro obvio a peatones y otros vehículos, los propios vecinos de la zona han manifestado su oposición a ese tipo de instalaciones en la misma, como así consta en escritos recibidos en el registro general de entrada del municipio, el último datando de esa misma fecha. El 29 de octubre de 2015, nuestro Grupo Municipal solicitó la consideración por parte del Alcalde respecto de la oportunidad de someter a estudio diversos problemas relacionados con falta o deficiencia de iluminación en distintas vías de de nuestro municipio, mencionando en la misma el tramo de vía que transcurre entre la rotonda del supermercado LIDL y el inicio de la Avenida del Albir, a la altura del restaurante Mcdonalds. Esta semana una asociación de vecinos ha sido la que ha solicitado que se revise el alumbrado público en ese sector. Solicitar a la Concejala de Seguridad o a los Servicios Técnicos municipales que procedan un estudio de seguridad sobre luminosidad y visibilidad en ese tramo en las horas de tarde noche. Una vez más recordar la importancia de dar solución al problema del paso de peatones en el cruce de la N-332 en ese punto. Es necesario que el Ayuntamiento emprenda cuantas acciones se precisen a fin que desde el Ministerio de Fomento o la Administración que tenga causa en el se lleven a cabo los trabajos necesarios para garantizar la seguridad de las personas que tienen que cruzar esa carretera. Nos parece que la cuenta de gratificaciones del mes de agosto excede lo razonable, catorce mil euros de gasto por encima de productividades no resultan digeribles. Otro punto referido al BAS/1871/2016. Proponemos eliminar definitivamente de los Presupuestos esa partida, ya que en la actualidad no existe en l'Alfàs ningún medio de radiodifusión por cuenta de las arcas municipales. Preguntar a la Concejala Delegada de Educación si finalmente propuso en el último Consejo Escolar Municipal, la inclusión de los Grupos Políticos municipales como parte del mismo. Recordar al equipo de gobierno la necesidad de someter a estudio y debate la propuesta que nuestro Grupo formuló el pasado día 1 de julio respecto a la peligrosidad latente de los elementos de separación del carril bici que ocupa el Camí de la Mar, Preguntar al equipo de gobierno respecto a qué va hacer referente a la venta ambulante en la Playa del Albir .Nos gustaría saber a qué trabajos se refiere la Dirección General de Medio Ambiente , en relación con trabajos de episodios de sequía período 2014-2015. La sociedad de contrata de recogida de residuos

sólidos, aporta un desglose de recogida de residuos y de gestión y eliminación de restos vegetales , nos gustaría acceder a ese desglose. El Jurado Provincial de Expropiación , la Subdelegación de Alicante, da traslado del expediente para la fijación del justiprecio 4022016 de comercio asociado del Albir e Isabel Muñoz Albiñana, instado por el Ayuntamiento, entendemos que este asunto hace referencia a uno tratado en un Pleno anterior. Pedir al equipo de gobierno la confirmación que el Ayuntamiento no modificará su postura respecto a este asunto.

Para finalizar, interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**: [consta in extenso en la grabación soporte/digital]; evidentemente, es un acuerdo plenario, solo se pueden modificar mediante otro acuerdo plenario. Sobre el tema del camping, el Ayuntamiento no puede dar licencia, cuando la empresa presenta un DIC, es la Consellería quien da o no la licencia. De momento no hay ningún permiso de obra. El tema de la iluminación, aparte de hablar con la Policía Local, los Servicios Técnicos también han tomado nota para solucionar el problema. El paso de peatones de la N - 322, venimos luchando desde hace tiempo para que el Ministerio haga algo, en su día se propusieron varias alternativas, las cuales denegaron. Incluso el Pleno ya aprobó mociones instando al Ministerio a solucionar ese grave problema. Este equipo de gobierno volverá a solicitar a ver si antes de que se apruebe el PGOU , podemos dar una solución temporal. Los informes que piden sobre el riego se los haremos llegar esta próxima semana. En cuanto a la Mesa de contratación , se ha adjudicado a una empresa que ha hecho mejor oferta, ya hablado en la Comisión Informativa de Hacienda. Evidentemente se va a tener que ceñir al convenio laboral que tengan establecido, no se va a permitir que exploten a nadie. La queja que ha habido por parte de todos los Grupos en relación con las quemas , señalar que actualmente se está trabajando sobre el Plan de Quemas del año noventa y siete, Plan viejo, desfasado, más ambicioso que el resto de la comarca. El nuevo Plan de Quemas se aprobó en abril, mayo un nuevo Plan de Quemas , el cual se envió a la Consellería de Gobernación para que lo aprobaran, en cuanto lo tengamos de vuelta , se hará público. En cuanto las solicitudes para quemar, dependiendo de la variedad de cítricos , de naranjas , hay mas tardías y se poda en verano, y entonces se quema en verano, porque lo permiten el Plan de Quemas y la Consellería. Se intentará contactar con los municipios colindantes para solucionar el problema. Sobre el ROM está prácticamente finalizado, antes del próximo Pleno se hará una reunión con los portavoces , e incluso se podría aprobar. El tema de las asignaciones a los Grupos Municipales está regulado por el número de concejales. El funcionario adscrito al seguimiento del contrato de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria es el arquitecto municipal. Las asistencias a oposiciones vienen reguladas en el Reglamento. Señora Huerta, usted ha dicho que le caería la cara de vergüenza. Primero, hay que tener vergüenza para que se le caiga a uno la cara. Eso para empezar. Yo tendría vergüenza de a sabiendas de que hay una denuncia falsa, jugar con el dolor de una familia que ha perdido un hijo . [interrumpe la señora Huerta Ballester]. El Presidente levanta la sesión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:50 horas, de todo lo cual como Secretario General doy fe.

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 03/11/2016 11:01:04

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 03/11/2016 11:01:10